

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 - 2018 -A/MDC.**

Colcabamba, 31 de agosto del 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 073 - 2018 - CMMDC, de fecha 01 de agosto del 2018, mediante el cual se autoriza al Señor Alcalde CPC WILLIAM CESAR BUSTINZA ZUASNABAR el descanso físico vacacional, del 02 de agosto al 31 de agosto del 2018, siendo que como secuela de su ausencia deberá aplicarse el artículo 24 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que en caso de Vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Solicitud presentada con fecha 31 de julio del 2018, el Sr. William Cesar Bustinza Zuasnabar, hace de conocimiento que hará uso de sus vacaciones físicas correspondiente al año 2016, por el lapso de treinta días a partir del 02 de agosto del año en curso

Que, según Informe N° 0509-2018-MDC-UP/LLM/T.HVCA, de fecha 31 de julio del 2018, la Jefa de la Unidad de Personal, da cuenta que mediante Informes Técnicos 1043-2018-SERVIR/GPGSC y N° 1120-2016-SERVIR/GPGSC, se precisa que la competencia para autorizar las vacaciones corresponde al Concejo Municipal. Por lo tanto aquellas personas que desempeñan cargos políticos, como es el caso de alcaldes, también tienen derecho del descanso vacacional anual, con la particularidad que dicho descanso vacacional será autorizado por el Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 27972; por lo cual en atención a la solicitud señalada en el considerando que antecede, y en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y el artículo 102 del Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, comunica hacer uso físico de sus vacaciones correspondiente al periodo 2016; el cual iniciara el 02 de agosto del 2018 y finalizara el 31 de agosto del 2018.

Que, estando a la solicitud formulada por el Señor Alcalde William Cesar Bustinza Zuasnabar, de hacer uso de sus vacaciones físicas correspondientes al año 2016, por el lapso de treinta días, la Jefe de la Unidad de Personal, opina en su informe que se le otorgue las mismas a partir del 02 de agosto al 31 de agosto del 2018, correspondiendo al año 2016, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía otorgándose las vacaciones, así como la resolución de encargatura.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** vacaciones físicas por el término de treinta (30) días al CPC. William Cesar Bustinza Zuasnabar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, las mismas que se computarán del 02 de agosto al 31 de agosto del 2018, siendo que estas serán consideradas de las vacaciones correspondiente al año 2016.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde - Primer Regidor Sr. Niceforo Llacua Herrera durante la ausencia del Señor Alcalde, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

AGDA  
HDCO  
PC  
CA  
356  
4870



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA - HUANCABELICA

William Cesar Bustinza Zuasnabar  
ALCALDE